CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5488

Viernes, 20 de octubre de 2017

Página 4081

En consecuencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla suscriben la presente Adenda al convenio de colaboración, teniendo en cuenta que ambas partes son conscientes de la importancia del objetivo señalado y consideran conveniente seguir manteniendo las fórmulas de colaboración que permitan su alcance. Por ello, contando con los informes preceptivos.

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Adenda aumentar la aportación económica en un 20% con respecto a la Adenda de fecha 17 de mayo de 2017, hasta completar el 100% del presupuesto autorizado para este fin en la aplicación presupuestaria 18.04.322A.450.01.

SEGUNDO. Aportación económica.

El importe del 20% asciende a un total de 112.200,00 € (ciento doce mil doscientos euros) de la aplicación presupuestaria 18.04.322A.450.01, "Convenios para la extensión del primer ciclo de educación infantil en Ceuta y Melilla", que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad de Melilla para el cumplimiento de los compromisos especificados en la Adenda.

Por tanto, la Ciudad de Melilla, a través de su Consejería de Educación, Juventud y Deportes, aportará el resto del coste previsto de las actuaciones objeto de la presente Adenda, 780.174,54 euros.

TERCERO. Actuaciones acogidas a la Adenda.

El crédito que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transfiere a la Ciudad de Melilla en virtud de la presente Adenda se destinará a la financiación de los gastos de personal y de funcionamiento que se produzcan durante el año 2017.

El coste total de las actuaciones es de 1.341.174,54 €.

CUARTO. Instrumentación del pago y justificación del gasto.

El pago que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará efectivo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad de Melilla se formalizará conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con posterioridad a la ejecución y certificación de las actuaciones previstas.

El Gobierno de la Ciudad de Melilla procederá a un adecuado control de la aportación económica que se reciba, que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de estos fondos.

QUINTO. Régimen jurídico.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en su aplicación. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse se